RESOLUCIÓN No. 108 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO DE LA SALUD, ELEGIDO POR EL PERSONAL PROFESIONAL DE LA INSTITUCIÓN, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el artículo 9 del Decreto 2993 de 2011 y las disposiciones concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Sahagún presta servicios de mediana complejidad y, por tanto, la conformación, elección, período y requisitos de los miembros de su Junta Directiva se rigen por las disposiciones aplicables a las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención.

Que el artículo 9 del Decreto 2993 de 2011 dispone que la conformación, elección, período y requisitos de los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención continuarán rigiéndose por los Decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 1876 de 1994 establece que uno de los representantes del sector científico de la salud será elegido mediante voto secreto, con la participación de todo el personal profesional de la institución del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina.

Que el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 exige a los representantes del sector científico de la salud poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud y no hallarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley.

Que, de acuerdo con el régimen aplicable, pueden participar quienes pertenezcan al personal profesional de planta del área de la salud, sin que la vinculación en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción o provisional constituya por sí sola una exclusión.

RESOLUCIÓN No. 108 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO DE LA SALUD, ELEGIDO POR EL PERSONAL PROFESIONAL DE LA INSTITUCIÓN, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN"

Que el período del representante elegido será de tres (3) años, contado a partir de su posesión, conforme al régimen previsto en el Decreto 1876 de 1994.

Que se requiere establecer un procedimiento transparente y verificable que garantice publicidad, igualdad, voto secreto, escrutinio y debido trámite de las reclamaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar al personal profesional de planta de la E.S.E. Hospital San Juan de Sahagún perteneciente al área de la salud, cualquiera que sea su disciplina, para elegir mediante voto secreto al representante del sector científico de la salud ante la Junta Directiva de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ELECTORES Y CANDIDATOS. Podrán elegir y ser elegidos quienes, a la fecha de cierre del censo electoral, sean servidores públicos de planta de la E.S.E. Hospital San Juan de Sahagún y posean título profesional en cualquiera de las disciplinas del área de la salud. Para ser candidato se deberá, además, declarar no encontrarse incurso en causal legal de inhabilidad o incompatibilidad para integrar la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. La modalidad de vinculación legal y reglamentaria —carrera administrativa, libre nombramiento y remoción o nombramiento provisional— no excluirá por sí sola la posibilidad de elegir o ser elegido.

ARTÍCULO TERCERO. CENSO ELECTORAL. El P.U. de Talento Humano elaborará y certificará el listado de servidores habilitados para participar. El censo

RESOLUCIÓN No. 108 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO DE LA SALUD, ELEGIDO POR EL PERSONAL PROFESIONAL DE LA INSTITUCIÓN, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN"

se publicará con la convocatoria y podrá ser objeto de solicitudes de corrección dentro del término previsto en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN. Los aspirantes deberán radicar ante el P.U. de Talento Humano solicitud de inscripción, soporte del título profesional del área de la salud y declaración bajo gravedad de juramento sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. La entidad verificará de oficio la vinculación y los documentos que reposen en la historia laboral.

ARTÍCULO QUINTO. VERIFICACIÓN. Talento Humano verificará los requisitos y publicará la lista de candidatos admitidos y, si hubiere lugar, la relación motivada de no admitidos. Las observaciones o reclamaciones serán resueltas antes de la jornada electoral.

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA. El proceso electoral se desarrollará así:

1. 07 de septiembre de 2026: publicación de convocatoria y censo electoral.
2. 08 al 16 de septiembre de 2026: inscripción de candidatos.
3. 17 de septiembre de 2026: publicación de candidatos inscritos y resultado preliminar de verificación.
4. 18 de septiembre de 2026: presentación de observaciones o reclamaciones.
5. 21 de septiembre de 2026, antes de la votación: respuesta a reclamaciones y publicación de lista definitiva.
6. 21 de septiembre de 2026: jornada de votación, cierre y escrutinio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. JORNADA ELECTORAL. La votación será personal, directa y secreta. Se dispondrá mesa de votación, urna, tarjetones o mecanismo equivalente, listado de sufragantes y actas de instalación, cierre y escrutinio. Cada elector podrá votar una sola vez por uno de los candidatos habilitados.

ARTÍCULO OCTAVO. COMISIÓN ELECTORAL. La Gerencia conformará una Comisión Electoral integrada por el P.U. de Talento Humano o su delegado, un

RESOLUCIÓN No. 108 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO DE LA SALUD, ELEGIDO POR EL PERSONAL PROFESIONAL DE LA INSTITUCIÓN, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN"

representante de Control Interno en calidad de acompañante y un servidor designado por la Gerencia que no sea candidato. La Comisión custodiará el material electoral, verificará el desarrollo de la jornada, realizará el escrutinio y suscribirá el acta.

ARTÍCULO NOVENO. ESCRUTINIO Y RESULTADO. Finalizada la votación se efectuará inmediatamente el escrutinio. Será elegido el candidato que obtenga el mayor número de votos válidos. El acta registrará los votos obtenidos por cada candidato, votos en blanco, votos nulos y reclamaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. EMPATE. En caso de empate en el primer lugar se realizará una nueva votación entre los candidatos empatados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si el empate persiste, se efectuará sorteo público, dejando constancia detallada en acta.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RECLAMACIONES. Las reclamaciones relativas a la jornada o al escrutinio deberán presentarse antes del cierre del acta y serán decididas motivadamente por la Comisión Electoral, dejando constancia en el expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DECLARATORIA Y COMUNICACIÓN. Con fundamento en el acta de escrutinio, la Gerencia expedirá el acto que declare el resultado y comunicará oficialmente la elección al candidato elegido y a la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba para los trámites que correspondan.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PERÍODO. El representante elegido ejercerá sus funciones por tres (3) años contados a partir de su posesión, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

RESOLUCIÓN No. 108 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO DE LA SALUD, ELEGIDO POR EL PERSONAL PROFESIONAL DE LA INSTITUCIÓN, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN".

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PUBLICIDAD. Publíquese la presente resolución y las actuaciones relevantes del proceso en los medios institucionales disponibles.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sahagún, Córdoba, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.

MARINO JOSÉ BRUN BULA
Gerente

Proyectó: Derna Guzmán Feris/ P.U. Talento Humano
Revisó: Rubys Menco Contreraa– Asesora Jurídica Externa